57000

RESOLUCIÓN No. 000284

"Por la cual se inscribe nueva junta directiva de la ***ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL PEBLES,*** *identificada con* ***NIT. 800.230.470-7"***

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SANTANDER

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, el Decreto 2388 de 1978 artículos 8 y 27, y el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y Resolución 1687 del 14 abril de 2023 modificada por la Resolución 1901 del 25 abril de 2023, Resolución 2149 del 2024.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 8 y 27 del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece el deber de vigilancia del estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes y señala la competencia al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.

Que los **artículos 4 y 9 de la Resolución 6300 del 26 de diciembre 2024**, en virtud de la delegación faculta a los Directores Regionales para el trámite de aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica.

Que la **ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL PEBLES** del municipio de Puerto Wilches, departamento de Santander identificada con NIT. **800.230.470-7,** es

57000

RESOLUCIÓN No. 000284

"Por la cual se inscribe nueva junta directiva de la ***ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL PEBLES,*** *identificada con* ***NIT. 800.230.470-7"***

una entidad sin ánimo de lucro, la cual pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar con personería jurídica reconocida mediante la **Resolución Núm. 0136 del veinticinco (25) de febrero de 1992.**

Que, mediante **Acta de reunión de asamblea general realizada el día once (11) de junio de 2026**, la Asamblea General de la **ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL PEBLES** del municipio de Puerto Wilches, departamento de Santander identificada con NIT. **800.230.470-7,** realizó elección de los miembros de la junta directiva, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	NUMERO DE CEDULA
PRESIDENTE (A) / REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA HERNANDEZ MANRIQUE	1.104.136.685
TESORERO (A)	LAURA STEFANY ARDILA PAEZ	1.104.130.505
SECRETARIO (A)	SHIRLEY SUAREZ PEREZ	1.005.653.557
VOCAL	MARY YULIANA SANCHEZ MENESES	1.005.651.204
FISCAL	NATHALIA LIZETH MATIZ CAICEDO	1.007.773.644

Que, en virtud de lo anterior, los artículos 4 y 9 de la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, el ICBF regional Santander procede inscribir los nuevos miembros de la junta directiva de la **ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL PEBLES.**

Que, el Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Santander, a través de uno de sus profesionales, realizo el estudio de los documentos presentados por la **ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL PEBLES** del municipio de Puerto Wilches, departamento de Santander identificada con NIT. **800.230.470-7,** dejando constancia que la documentación aportada se ajustan a la Constitución y las leyes, además cumplen con los requisitos señalados en **la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024.**

57000

RESOLUCIÓN No. 000284

"Por la cual se inscribe nueva junta directiva de la ***ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL PEBLES,*** *identificada con* ***NIT. 800.230.470-7"***

En cumplimiento del procedimiento, se efectuó la respectiva consulta en la página Procesos Administrativos Sancionatorios | Portal ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, no encontrándose ningún registro de proceso en contra de la entidad referenciada.

En mérito de lo expuesto, la Directora Encargada del ICBF Regional Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción de los (as) nuevos (as) miembros de la junta directiva de la **ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL PEBLES** del municipio de Puerto Wilches, departamento de Santander identificada con NIT. **800.230.470-7,** Quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	NUMERO DE CEDULA
PRESIDENTE (A) / REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA HERNANDEZ MANRIQUE	1.104.136.685
TESORERO (A)	LAURA STEFANY ARDILA PAEZ	1.104.130.505
SECRETARIO (A)	SHIRLEY SUAREZ PEREZ	1.005.653.557
VOCAL	MARY YULIANA SANCHEZ MENESES	1.005.651.204
FISCAL	NATHALIA LIZETH MATIZ CAICEDO	1.007.773.644

ARTÍCULO SEGUNDO: La inscripción de la representante legal y demás miembros de la junta directiva que se ordena mediante la presente Resolución, tendrá duración por un periodo de **UN (01) AÑO**, toda vez que ha sido elegida de conformidad con los estatutos de la **ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL PEBLES** y aceptada por la asamblea.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a él (la) señor (a) **LUISA FERNANDA HERNANDEZ MANRIQUE** en calidad de representante legal de la **ASOCIACION DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL PEBLES** al correo electrónico jardín.pebles@hotmail.com de acuerdo con la autorización expresa brindada

57000

RESOLUCIÓN No. 000284

"Por la cual se inscribe nueva junta directiva de la ***ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL PEBLES,*** *identificada con* ***NIT. 800.230.470-7"***

para tal actuación, en virtud de la autorización expresa que reposa en el expediente, de conformidad con los artículos 56, 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual deberá interponerse por escrito o al correo electrónico correspondencia.Sant@icbf.gov.co en el acto de notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 4 de la Resolución 6300 de 2024, 76 de la Ley 1437 de 2011 y Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se hayan presentado recursos o cuando éstos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

Dada en Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de julio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luz Stella Diaz Suárez
LUZ STELLA DIAZ SUAREZ
Directora (E) Regional ICBF Santander

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso y Aprobó	Fabian Enrique Suarez Caballero	Coordinador Jurídico - Regional Santander	
Proyectó	Laura Isabel Vila Quintero	Abogada contratista – Regional Santander	